Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.°

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cents. —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértense ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XVIII | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3411

VIERNES 10 FEBRERO DE 1888.

Seccion Oficial.

Gaceta del 7.—No contiene disposición alguna de interés general.

LOS ASUNTOS.

En su reunión extraordinaria, la Diputación provincial tratará el diez y seis del actual, los siguientes asuntos:

1.° R. O. de 22 de Setiembre de 1887 relativa al aumento de los créditos consignados en presupuesto para atender al pago de los gastos de la cárcel de Audiencia desde 1875-76 á 81.

2.° Liquidación de la deuda en favor del Estado para sostenimiento de la Biblioteca provincial.

3.° Presupuesto adicional al ordinario de 1887-88.

4.° Exámen y censura de las cuentas por fondos del presupuesto de la provincia, correspondientes al año económico de 1884-85.

5.° Distribución de fondos para el mes de Febrero.

6.° Instancia en que Don Federico Clara pide se le exima del pago de las estancias que causará su hija Joaquina en el Hospital provincial.

7.° Expediente en que el Ayuntamiento de Amer pide el perdón de la contribución territorial por haber perdido parte de la cosecha.

8.° Comunicación en que el Ayuntamiento de Navata pide una subvención para reparar la cárcel de aquel pueblo.

9.° Expediente en que el Ayuntamiento y varios vécinos de San Miguel de Campmajor, piden se disponga que el distrito municipal del mismo pertenezca á un solo partido judicial.

10.° Expediente instruido por el Ayuntamiento de Terradas, pidiendo el perdón de la contribución territorial.

11.° Instancia en que el Consejo de Administración de la Comp.ª del Tramvía del Bajo Ampurdán, pide una subvención.

12.° Instancias de D. Joaquin Fausellas, D. Eusebio de Puig, Don Agustin Berneda, D. Eusebio Comas, D. Juan Fina, D. José Gotarra, D. José Ribas, D. José Pons, D. Alberto Albert, D. Rafael Corominas, D. Sixto Perez, D. Narciso Perez y otros; D. Juan Tomás, D. Vicente Gou, D. Gerónimo Pujol, Doña Gregoria Perez, D. Pedro Misvacas, doña Maria Batlle, D. José Vilanova y otros; D. Joaquin Amat, y otros; D.ª Adelaida Llorens, Don Florencio Roca, don Narciso Heras de Puig, D. José Calderó, D. Juan Romaní y otros; D. Gaspar Planadevall, D. Miguel Micaló, Don Isidro Roger, D. Juan Cambrerol, Don Poncio Falgueras, D. Baltasar Mola, D. Ramon Matas, D. Juan Calm, Don José Olivé, D. Ramon Gironés y D. José Batlle, reclamando contra los repartimientos municipales de los pueblos de Gualta, Agullana, Vilasacra, San Mori, Bellcaire, Ventalló, San Gregorio, Sarriá, Ullá, Cantallops Mollet cerca Perelada, Masarach, Santa Leocadia de Algama, Riudellots de lo Selva, Cornellá, S. Vicente de Camós, Massanas, Anglés, Massanet de Cabrenys, Cruilles y Darnius.

13.° Oficio del Alcalde de Mollet cerca Perelada, consultando si puede hacer efectivas por la via de apremio las cuotas que, en los repartimientos de los años 1885-86 y 1886-87, se han señalado á D. Pedro Alegret.

14.° Nombramiento de Decano del cuerpo facultativo de Beneficencia, ascensos de los médicos y llenar las vacantes que resultan.

15.° Provision de dos plazas de escribientes de entrada, vacantes por fallecimiento del Sr. Culi y dimisión del Sr. Villamartin.

16.° Exposición de la Sociedad Económica Gerundense, interesando se instale en el Manicomio provincial una Granja modelo.

17.° Instancia de Jesus Pandó y Valle, pidiendo la suscrición á su «Programa de reformas» sobre agricultura.

18.° Instancia de D. Francisco Flotats. rogando lo mismo respecto de su obra «El Ramio».

19.° Id. de D. Jaime Molinas solicitando suscriciones á un tratado de Teneduria de libros.

20.° Oficio del señor Obispo de Vich reclamando nuevas cantidades para la restauración del Monasterio de Ripoll.

21.° Instancia de D. Narciso Homs, pidiendo se le encargue el cuidado del observatorio metereológico del Instituto.

22.° Oficio de D. José Pagés en que acompaña los trabajos de pintura hechos en Madrid.

23.° Id. del Profesor de dibujo, participando haber encargado la clase al Sr. Llovet.

24.° Solicitud del Ayudante temporero de dicha clase, pidiendo el abono de honorarios.

25.° Expediente de la Exposición Universal de Barcelona.

26.° Comunicación del Bibliotecario del Instituto, interesando la consignación de una cantidad en presupuesto para construir una escalera y para la adquisición de obras científicas.

27.° Cuentas del material de Secretaria correspondientes al 4.° trimestre del próximo pasado ejercicio económico y primer semestre del corriente.

28.° Aprobación de los acuerdos interinos dictados por la Comisión provincial desde la última reunión de la Diputación.

DESDE PARIS.

7 Febrero de 1888.

Desde hace ocho dias, sobre todo á partir de la inesperada publicación del tratado de alianza entre Austria y Alemania, toda la atención de los políticos, lo mismo en Francia que en el resto de Europa, estaba fija en el gran discurso que debia pronunciar Mr. Bismarck ante el Reichstag, solicitando la aprobación de la ley militar y, como consecuencia, la de los créditos militares.

Para que nuestros lectores tengan una idea aproximada del alcance *pacífico* del discurso pronunciado por el canciller alemán, traducimos á continuación uno de sus párrafos más salientes, aquel en que habla de las fuerzas con que cuenta Alemania para rechazar con *éxito* (?) la agresión de cualquiera potencia:

Es de esperar que la conciencia de nuestro poderio tranquilizará la opinión de nuestro pais y devolverá la calma á la Bolsa y á la prensa. Reforzar ese poderio; hé aqui nuestra tarea; y vá de suyo que es necesario que tengamos las mejores armas para nuestros padres de familia.

Con las leyes que se os acaban de someter, podemos enviar á cada una de nuestras fronteras un millón de escelentes soldados, sin contar las reservas.

Y que no se diga, los demás pueden hacerlo tambien. Yo niego que pueden hacerlo de una manera precisa. En efecto; nosotros contamos con los recursos necesarios no solamente para formar un *ejército enorme*, si que tambien para proveerlo de buenos oficiales.

El cuerpo de oficiales que nosotros poseemos no lo tiene ninguna potencia. Si emprendemos una guerra, es indispensable que sea una guerra nacional hecha con el consentimiento de todos, como en 1870. Si somos atacados, entonces estallará el *furor tentonicus* contra el cual nadie puede resistir.

Ni la conciencia que tenemos de nuestra fuerza ni nuestra esperanza en la victoria, pueden impedirnos ni nos impedirán que prosigamos los esfuerzos que tenemos hechos hasta ahora en favor *de la paz*. Las amenazas no nos espantan.

res, los Maquinistas, Ayudantes de máquinas, Practicantes de Cirujia é individuos de todas las demás clases militares pertenecientes á los buques de la Armada que se hallen desempeñando en ellos sus respectivas plazas el dia 1.° de Abril.

Los comprendidos en esta exclusion que antes de cumplir los 32 años de edad obtuvieren la licencia absoluta ó dejaren de pertenecer respectivamente á cualquiera de las clases indicadas, quedarán sujetos á nuevo alistamiento y clasificacion, abonándoles en tal caso como servicio activo el que ya hubieren prestado desde la edad de 16 años cumplidos para extinguir los 12 de su obligacion.

El Ministro de la Guerra podrá destinar como crea conveniente á los Oficiales del Ejército y de la Armada que hayan obtenido su licencia absoluta.

Octavo. Los mozos que el dia 1.° de Abril se hallen sufriendo condena de cadena, reclusion, extrañamiento, presidio ó prision mayor ó correccional que no deban extinguir antes de cumplir la edad de 40 años, ó hayan sido condenados á esas penas por sentencia firme.

Los que antes de cumplir esta edad ex-

tingan dichas penas, se incorporarán al primer llamamiento que se verifique y serán clasificados con los mozos pertenecientes al mismo. Si por no concurrir entonces en ellos ninguna causa de exencion de las determinadas en esta ley fuesen declarados soldados sorteables y les tocase cubrir plaza en las filas, serán destinados al batallon disciplinario de Melilla por el tiempo de su servicio activo aquellos á quienes corresponda servir en la Península, y á la brigada disciplinaria de la isla de Cuba los que por razon del número que hayan obtenido en el sorteo deban servir en Ultramar.

Los Jefes de los Establecimientos penales en que dichos mozos cumplan sus condenas participarán sin demora su licenciamiento á los Alcaldes de los pueblos en que hubiesen sido alistados.

Artr 64. Los mozos que el dia 1.° de Abril estén sufriendo condena de confinamiento, inhabilitación de cualquier clase, destierro, sujeción á la vigilancia de la Autoridad, suspensión de cargo público, derecho de sufragio, profesión ú oficio, arresto mayor ó menor, caución ó multa, ó hayan sido condenados por sentencia firme á dichas penas, serán clasificados como los de-

arreglo á lo anteriormente establecido.

Art. 67. Si alguna sentencia llevase consigo expresamente, ó como penas accesorias las de inhabilitación perpétua ó temporal, bien sea absoluta, bien especial, para cargo público, los penados comprendidos en las disposiones anteriores, no podrán obtar á ningun ascenso en la carrera de las armas.

Art. 68. Los mozos comprendidos en los casos de exclusión expresados en los números 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 8.° del art. 63, podrán excusar su presencia al acto de la clasificación y ser representados por sus padres, parientes, amigos ó por cualquiera otra persona comisionada al efecto por los interesados.

CAPÍTULO VIII

De las excepciones del servicio activo en los cuerpos armados.

Art 69. Serán exceptuados del servicio activo en los cuerpos armados, y destinados como soldados condicionales á los depósitos para prestar sus servicios en caso de guerra y en los periodos de asambleas de instruccion, siempre que aleguen su excepcion en el tiempo y forma que esta ley prescribe.

Tenemos confianza absoluta en el poderio de nuestro ejército. Mejor si no nos vemos obligados á recurrir á él; pero es necesario que obremos como si realmente fuese lo contrario.

Nosotros, los alemanes, no tememos más que á Dios; pero á nadie más en el mundo. Ese temor nos hace desear la paz; pero quien quiera que sea que la rompa, se convencerá de que el amor belicoso de la patria que en 1813 llamó bajo sus banderas la población entera de Prusia, es el lazo común de toda la nación alemana, y de que el agresor, sea el que fuere, la encontrará unánime en la sola creencia de que Dios está con nosotros.

¿Qué les parece á nuestros lectores del tono *pacífico* del gran canciller?

La opinion en Viena.

Telegrafian de Viena, que toda la atención en aquella capital se halla fija no solamente en las declaraciones que contiene el discurso pronunciado ayer por Mr. Bismark ante el Reichstag, si que tambien en el lenguaje que usan los periódicos rusos y franceses. La calma con que en San Petersburgo y en París ha sido acojida la publicación del tratado austro-alemán, ha sorprendido no poco al mundo oficial donde se contaba con una explosión más violenta de la parte de la prensa de ambas naciones.

No obstante, nadie cree en Viena que el efecto de esa publicación en estos momentos haya sido saludable. Todo el mundo se pregunta—al contrario—si la moderación de los periódicos rusos no es quizá la consecuencia de una consigna, y es general el convencimiento de que la verdadera contestación de Rusia consistirá en redoblar sus esfuerzos para llegar á una completa y definitiva alianza con Francia. Miéntras Rusia no se decida sobre este punto, no es fácil que salga de su reserva.

Dícese de buen origen (añade el telégrama de Viena que estamos examinando) que la conclusión del tratado austro-aleman de 1879 no llegó á firmarse, sino despues de muy vivas discusiones. Mr. Bismark habia ido á Viena llevando un proyecto mucho más acentuado que el tratado actual. Ese proyecto consistía en ligar al Austria por un tratado ofensivo y defensivo y comprometerla en una guerra eventual contra Francia. El Emperador Francisco José se opuso enérgicamente á la aceptación de estas estipulaciones.

Alemanes y Alsacianos.

Comunican de Lanterbourg (Alsacia y Lorena) que, en la noche del domingo al lúnes, una banda de jornaleros prusianos, al salir de una cervecería, empezó á hacer burla de algunos alsacianos con quienes entablaron una lucha terrible. Del encuentro quedó uno de los prusianos muy mal herido. El resto de la banda emprendió la fuga por el tunel que pasa debajo de las antigüas fortificaciones, refugiándose en la orilla izquierda del Lanter. Supónese que forman parte de una banda de vagamundos alemanes que tiene hace tiempo establecido su cuartel general en el bosque *des Abeilles*.—*S.*

Heroismo de una madre.

No hay palabras suficientes espresivas—dice un periódico de Buenos-Aires—para describir el cuadro tan rápido, tan sublime y á la vez tan horrible de que acaba de ser teatro el pueblo de Temperley.

Un coche, tirado por dos briosos caballos, llevaba á una señora con tres niños de pocos años.

Iban de paseo, respirando aires más puros que los de la ciudad, disfrutando del bello panorama del campo, que tanto agrada á los pequeñuelos.

De repente los caballos se encabritan, desobedecen y arrancan al fin violentamente, arrojando al cochero contra el suelo.

El coche sin guía y arrastrado por los animales desbocados y enloquecidos, rueda por los campos, amenazando volcar ó estrellarse cada momento.

Dentro del coche la escena era sublime, por la mezcla de sereno arrojo y maternal impulso.

La madre vé bien claro el peligro inminente de muerte que corren y toma una resolución, que pone en práctica rápida y acertadamente.

Coge un niño, lo saca por la ventanilla del coche y lo deja caer en el suelo, en medio de la vertiginosa carrera.

Saca el segundo y hace idéntica operacion con tal cuidado, en medio de la angustiosa precipitación, que el niño cae sin recibir lesión alguna como el primero.

Uno más queda, que corre la misma suerte que los anteriores. La madre mira todavia un instante á sus hijos, quizá con el presentimiento de una muerte próxima, y un segundo despues el coche se hace pedazos contra un poste, y la amorosa madre recibe en la frente tan terrible golpe, que muere como herida por el rayo.

Los tres niños, sanos, salvos, pero huérfanos, pudieron ver, aunque sin darse cuenta de toda la estensión de su desgracia, el cadáver de su pobre madre, á quien eran deudores dos veces de la vida.

La víctima, madre amante y heróica, era la señora doña Juana Darguinarte, esposa de Don Luis Bordenave, persona muy conocida.

La entrada en el hogar de los tres huérfanos y de los restos inanimados de la infortunada madre produjo la escena de desolación que es de presumir.

Noticias locales y generales.

A su regreso de la exposicion de Barcelona, S. M. la Reina se detendrá en Valencia unos dias con objeto de visitar la ciudad de las flores, cuyos habitantes van pensando ya el modo y forma de festejar á la virtuosa Reina Regente.

—El dia 20 de este mes, es el señalado para hacer el reparto por zonas de los mozos que han de servir en el ejército, correspondientes al actual reemplazo.

—Dícese que ha desaparecido un empleado ambulante de la línea de S. Juan de las Abadesas, sin que se sepa su paradero ni el de algunos fondos que obraban en su poder.

Se habrá ido por distracción.

—El suscritor que por cualquier accidente no haya recibido los discursos pronunciados en el Congreso por el Excmo. señor D. Francisco Romero Robledo con motivo de la discusion del mensaje regio, cuyos documentos repartimos ayer, pueden avisarnos seguros de que á correo vuelto les serán remitidos.

—Se persigue activamente por la policía de Carlsruhe, que ha llegado á ofrecer 800 marcos (1.000 pesetas) á quien dé indicios de su paradero, á unos malhechores dedicados especialmente á una clase de robo por demás original. En pocos dias han repetido varias veces sus hazañas. Se introducen en la casa de una mujer en ocasion en que esté sola, la obligan á respirar cloroformo, y producida la anestesia, le cortan el pelo y desaparecen sin hacerle ningun otro daño. Se cree en la existencia de una cuadrilla organizada para esta clase de robos.

—El diez y seis del actual debe reunirse la Diputacion Provincial en sesion extraordinaria segun nos participa el periódico oficial y en otra parte puede verse.

—Ha sido ascendido á Magistrado de la Audiencia de Seo de Urgel, el Juez de primera instancia de esta capital D. Trinidad Gay y Thomás á quien felicitamos muy de veras.

—Segun la ley de caza, el diez y seis de este mes comenzará la veda en esta y algunas otras provincias, cuya prohibicion durará, como es sabido, hasta igual dia del mes de Agosto.

Esto dispone la ley; pero apesar de sus disposiciones, son muchos los que, á ciencia y paciencia de Autoridades y de sus Ajentes, hacen lo que quieren por esos montes y campos, y si nó, esperemos unos dias para salir de dudas.

—La remesa que verificó anteayer tarde la Administración principal de Aduanas de Port-Bou á la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, como producto de lo recaudado en la primera semana del presente mes, asciende á 114.962 pesetas.

—Nos preguntan algunos, como es que ahora no se vacuna por cuenta del Ayuntamiento á ningun pobre.

Pues muy sencillo; porque el señor Alcalde habrá prohibido á los pobres el que caigan enfermos de viruela.

Cuidado que hay jentes curiosas.

—Durante el mes de noviembre del año pasado, se exportaron por las aduanas del reino, según datos oficiales, 195.998 kilógramos corcho en planchas valorados en 95.039 pesetas y 97.854 millares de tapones que lo fueron en 1.459,956 pesetas.

—La habitación mingitoria, no merece otro nombre, de la Rambla de Alvarez, constituye para aquellos vecinos el castigo indirecto más grande que pudieran merecer si pecados tuvieran que purgar, no porque la mejora no sea buena en sí, si nó porque ni se cuida el local, ni cuidan los Ajentes municipales de que los que hacen uso de dicho cuarto hagan lo que deben, ni cuida la Alcaldía de ordenar lo conveniente á fin de que sufra el condigno castigo todo aquel que, sin entrar en el enrejado de madera, hace fuera lo que debiera hacer dentro en detrimento de la decencia y de la moral.

Además, eso de que en una misma pieza hayan orinaderos y comun al piso sin enrejado que lo separe de aquellos, podrá ser muy bueno, pero constituye una imprevisión inexplicable en el que hizo y llevó á cabo el plano de esa mejora, que no prevéyó las escenas que allí podrian verse y la repugnancia que en toda persona de juicio debe producir al entrar en un chiquero como ese en momentos dados.

Ya sabemos que nada adelantaremos con decir esto, porque ahora, la voz de la prensa independiente é imparcial, es

---

Segundo. Los que alcanzando la talla de un metro 500 milímetros, no llegan á la de un metro 545.

Los comprendidos en este número y en el anterior ingresarán en los respectivos depósitos con la obligación de presentarse para ser tallados, ó bien reconocidos y aun observados, en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos y si al cuarto año no alcanzasen la estatura de un metro 545 milímetros ó resultasen inútiles para el servicio, se les expedirá el certificado de que se hace mérito en el número 3.° del art. 63. Si por el contrario alcanzasen en alguno de dichos años la estatura de un metro 545 milímetros, ó fuesen conceptuados útiles, se reformará su clasificacion declarándolos soldados sorteables, y se incorporarán con los mozos del primer llamamiento para ser sorteados, abonándoles el tiempo trascurrido para completar el plazo de seis años en situacion activa, debiendo servir por lo menos un año en cuerpo activo.

Tercero. Los mozos que en primero de Abril se hallen procesados por causa criminal, hasta tanto que terminada ésta, y en vista de su resultado, pueda procederse con

más mozos de su llamamiento, pudiendo ingresar en cualquiera de los cuerpos del Ejército, si les corresponde servir en activo.

Los que se hallen sufriendo la pena de relegación serán tambien clasificados y destinados á los Ejércitos de Ultramar si por las demás circunstancias fuesen declarados soldados y les correspondiera servir en activo.

Art. 65. El mozo que el dia 1.° de Abril haya sufrido alguna pena de las comprendidas en el artículo anterior, podrá ingresar en cualquier cuerpo del Ejército activo, si le corresponde servir en él. Cuando hubiere sufrido una de las penas expresadas en el número 8.° del art. 63, será destinado por el tiempo de su servicio activo al batallón disciplinario de Melilla ó á la brigada disciplinaria de la isla de Cuba, segun le corresponda servir en la Península ó Ultramar.

Art. 66. Quedarán temporalmente excluidos del servicio militar:

Primero. Los mozos que fuesen declarados inútiles por cualquier enfermedad ó defecto físico de los comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro, salvo el caso previsto en el núm. 2.° del art. 63.

cada uno de los alistamientos sucesivos hasta que cumplan la edad de 32 años, certificación que acredite haber prestado el mencionado número de jornales en el año anterior, sin cuyo requisito serán nuevamente alistados y declarados soldados sorteables, á no ser que justifiquen haber dejado de asistir á las minas por enfermedades consiguientes á la insalubridad de sus trabajos, presentando certificado expedido por el Interventor y visado por el Superintendente de dichas minas con referencia al expediente instruido al efecto.

Las Comisiones provinciales comunicarán á la Superintendencia de las minas la lista de los individuos que por mineros del establecimiento se eximan del servicio militar, y la de aquellos cuya exclusion sea confirmada en los reemplazos sucesivos, así como la expresada Superintendencia pondrá en conocimiento de las autoridades superiores civil y militar de la respectiva provincia, los nombres de los operarios excluidos que no presten los indicados 50 jornales en algun año.

Sétimo. Los Oficiales del Ejército ó de la Armada y sus institutos, los alumnos de Escuelas, Academias y Colegios milita-

como la voz del vecindario, voz que se pierde en el desierto; pero no importa; el deber nos obliga á llamar la atención del señor Alcalde sobre estas y otras cosas, y lo cumpliremos.

—Ha sido nombrado Auxiliar-temporero para los trabajos de Amillaramiento de la riqueza y repartimiento de la contribución Territorial de la Administración de Contribuciones y Rentas de Lérida, D. Cristóbal Comdon Serraller, Aspirante á Oficial de primera clase de la de esta provincia, y para su reemplazo, D. Angel García Saenz, Aspirante de segunda clase de la repetida Administración de esta provincia.

—Segun vemos en un colega tarraconense, no debe ser ninguna de las señoritas Millanes que aquí han trabajado en esta última temporada, la Millanes que trabaja en Olot, toda vez que dicho periódico anuncia que en breve debutarán allí, con la compañía de que forman parte, las hermanas D.ª Carlota, Doña Teresa y D.ª María Millanes.

—Se ha ordenado la busca y captura de Angel Martínez Valdés, Leoncio Iglesias, Antonio López Espinosa, Antonio González Tola y Eduardo José Aragón Perez.

—Parece que en su viaje á Cuba, acompañará á su señor padre el Diputado provincial señor Quintana.

—Debiera prohibirse que ningun empleado del Gobierno de provincia se encargara de despachar licencias de caza ó de uso de armas como favor especial á los interesados los cuales, después, se quejan de no haber recibido los cartones llenos yà, que los primeros dicen haberles remitido por el correo, dando lugar á murmuraciones infundadas que no hacen mucho favor que digamos á los Empleados que se muestran tan amables y complacientes.

—El 29 del actual venderá el Juzgado de La Bisbal, dos fincas urbanas situadas en Palamós.

El de Gerona cita, llama y emplaza á Teresa Planas y Dalmau, criada que servia en esta ciudad y quien se procesa por hurto.

El 18 del actual venderá el mismo Juzgado una finca urbana situada en Llagostera.

El de Figueras anuncia la muerte sin testar de D. Casimiro Comas y Testor, y llama á los que se crean con derecho á la herencia.

El de Santa Coloma de Farnés, anuncia la venta de varios censos embargados á los hijos y herederos de Antonio Pons, vecino que fué de Breda. La venta tendrá lugar el venticinco del corriente.

—Se ha expedido á favor de D. Fernando Estragués, vecino de San Cristóbal de Tosas, título de propiedad de la mina de cobre denominada *El Porvenir* sita en el término de San Martin de Carós.

—El conocido comerciante D. Antonio Colodon, ha tenido la terrible desgracia de ver morir víctima de aguda enfermedad que le ha durado tres dias, á su hija Victorina, joven de quince años de edad.

Acompañamos al señor Colodón y atribulada familia en el dolor que les embarga.

Instrucción Primaria.

Por concurso de ascenso, van á proveerse en la provincia de Barcelona las escuelas elementales de niñas de Berga, dotada con 1.100 pesetas anuales y de Gurb con 825, y las elementales completas de niños de Terrasola con 625, la de adultos de Igualada con la misma dotación y la Ayundantia de Berga con 730 pesetas.

Las incompletas de niños de Castell de Areny, La Nou y Santa Susana con 500 y San Mateo de Bages con 250.

Las elementales completas de niñas de Castellfullit de Boix, San Pedro de Tarrasa y Vilanova de Sau con 625, y las incompletas de ambos sexos de San Feliu del Racó (Castellá) y Rubió con 250.

Por concurso de traslado, la superior de niños de Villanueva y Geltrú con 1.625; las Elementales de niños de Gracia con 1.650, Berga, Cardona y Tordera con 1.100 respectivamente y Capellades.

La de párvulos de Gracia y las Elementales de niñas de Barcelona con 2.000 pesetas, la de Gracia con 1.650 y la de Villanueva y Geltrú con 1.375.

—En breve se presentará á las Córtes una proposición de ley, para que los maestros de primera enseñanza que prestan su servicios en los Penales, gocen de iguales derechos que sus compañeros de profesión comprendidos en la ley de Instrucción pública de 1887.

Al maestro de escuela.

(SONETO.)

Mártir y héroe en la lucha, voluntario
para vencer rudezas de la infancia,
armado de paciencia y de constancia
vá subiendo, el maestro, su calvario.

En su trabajo rudo y temerario
de desbastar, á diario, la ignorancia,
si no se rinde su perseverancia,
quebrantar su salud le es necesario.

Sin más satisfación ni más consuelo
que verse en su conciencia, digno, honrado,
sigue su marcha con ardiente celo.

Si el bien á manos llénas ha sembrado,
su recompensa ha de esperar del cielo,
que esperarla del mundo, es escusado.

—*S. P.*

Castelló de Ampurias, 29 Enero 1888.

Lo que cobran los diputados.

En Francia, los senadores y diputados reciben la remuneración de 25 pesetas diarias. En Bélgica, cada uno de los miembros de la Cámara de representantes cobra 425 al mes. En Dinamarca, los individuos de Landsthing perciben 20 al dia. En Portugal, 1.675 pesetas anuales, tanto los diputados como los senadores. En Suiza, los miembros del Consejo federal cobran 12'50 pesetas diarias. En los Estados-Unidos de América tienen los diputados un estipendio anual de 26.000 pesetas, además de una importante suma para gastos de viaje. En Noruega reciben los miembros del Storthing 17'50 pesetas diarias, durante la legislatura. En Grecia cobran los senadores 500 pesetas mensuales y 250 los diputados. En Austria es el estipendio, lo mismo que en Francia, de 25 pesetas diarias. Ni en Inglaterra, ni en España, ni en Italia, reciben los senadores y diputados sueldo alguno.

En esta última nación, sin embargo, tienen los representantes del país el privilegio de viajar gratis por los ferro-carriles y vapores, no siempre en servicio del Estado ni con motivo del cargo de que se hallan investidos.

Madrid y Provincias

Un vecino de Tortosa envió hace poco por el correo tres letras de cambio, una á Madrid, otra á Toledo y la tercera á Valladolid y las tres fueron sustraídas. A varias casas de comercio les pasa cada dia lo mismo, y al Banco de Tortosa le han sustraído tantas que se pierde ya la cuenta; así lo dice un periódico de aquella ciudad.

—En los mercados de Valencia ya se han notado mucho los desastres que en la huerta han causado las heladas de estos dias.

Todas las hortalizas que se expenden ahora en los mismos, han sufrido notable aumento en los precios y se teme que este aumento sea más considerable á medida que vaya cesando la abundancia de ciertas hortalizas.

—Según noticias, débese á la Guardia civil y á la Guardia municipal de Sans, el descubrimiento de una guarida de ladrones. El hallazgo se llevó á efecto en la calle de Colon del vecino pueblo. En los sótanos de un casa encontráronse diferentes trajes de cura, guardia civil, etc. Han sido detenidos algunos individuos; entre ellos el que se supone jefe de la partida que tenia sus reuniones en la mencionada guarida de la calle de Colon.

La detencion del expresado individuo llevóla á cabo un guardia municipal de Sans, el cual prestó tan importante servicio en las cercanias de la fuente llamada de la Satalia.

EL VIAJE DEL SULTÁN.

Los bajaes del *Ghaid* han recibido órdenes imperiales para tener preparados contingentes de caballeria bien enjaezados á razón de cuerpos de 500 por cada *amelisto*. Dos comisarios regios, hijos del visir Sid Gumur, recorren las kabilas recolectando los derechos é impuestos atrasados, denominados del *Zea ud-Ashor y Festib*, ó sea la contribución directa sobre la siembra y pasto.

Cuatro venerables ancianos, contemporáneos del Sultán Muley Soliman,—abuelo del actual,—han sido llamados á la córte é invitados á acompañar á Muley Hassam en su expedición, con objeto de designar al soberano los lugares y casas en que acostumbraba pernoctar ó alojarse Muley Soliman.

Este deseo del Sultan parece supersticiosa preocupación, creyendo así poder conjurar todos los peligros que pudieran oponerse á su paso.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Para conservar los instrumentos de labor, se empapa un trapo en aceite de linaza ó de nueces, caliente, y se frotan con él los útiles, sean de madera ó de hierro.

Esta operación se repite de cuando en cuando.

El aceite, al secarse, formará una especie de barniz que impedirá se hienda la madera y que el hierro pueda enroñarse.

Este procedimiento es el más económico para conservar en buen estado todos los instrumentos.

Una quinta.

Acaba de entrar en quinta, habiendo sacado el núm. 142. una lavandera de Meudon, llamada Enriqueta Wilmin.

Según cuenta la interesada, el origen de esta equivocación es el siguiente:

Cuando nació Enriqueta, en Setiembre de 1867, su padre, que no sabia leer ni escribir, fué á inscribirla en el registro civil, declarándola con el nombre de Enriqueta Wilmin; pero el empleado, que era sordo, entendió mal y escribió Enrique. Los testigos eran tan ilustrados como el padre, y firmaron como en un barbecho.

Hace ocho años, el secretario de la alcaldia se enteró del error y prometió enmendarlo; pero murió sin haber cumplido su ofrecimiento.

Cuando se formaron en Diciembre último las listas para el sorteo, el alcalde consultó la prefecto si debia incluir en ellas al sendo Enrique, recibiendo respuesta afirmativa, y por eso la lavandera figura en el reemplazo del pueblo de Meudan con el número 142.

Se ha pedido rectificación de estado civil.

Distracciones.

Un Médico decía:

—El primer enfermo á quien asistí estaba muy grave. Fuí á mi casa, consulté el mejor autor, volví á la alcoba del paciente y le hice dar una sangria.

Cuando regresé á mi domicilio, volví á abrir el libro y vi que había equivocado el capítulo. Busqué el que debía haber abierto y noté que el tratamiento era distinto. Además leí una nota: «En esta enfermedad la sangria es mortal.»

—De modo que... ¿murió el enfermo?

—No señor, se salvó. Desde entonces receto lo contrario de lo que dicen los autores.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
Santa Escolástica.

CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia de la Congregacion.

En los domingos durará la exposición horas 7 á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 9—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 14 minutos, 25 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Mín.	Máx.	Med.		
5	19	12	760	74

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milímet.
	Dirección.	Intensidad.	
Cubierto	S. O.	Brisa	0

OBSERVACIONES.

TELÉGRAMAS

Madrid 8.—*La Justicia*, órgano republicano, acusa al señor Castelar de ser un firme sostén de las instituciones y un poderoso obstáculo para la realización de los ideales republicanos.

En Lisboa ha ocurrido un hecho que ha llenado de indignación á cuantas personas han tenido noticia de él.

Al salir del Parlamento el ex-ministro señor Pinheiro Chagas, un desconocido le abrió el cráneo con un bastón.

El agresor esta preso y el herido se halla gravísimo.

El Consejo ha aprobado la conducta del gobernador de Huelva. El sumario abierto con motivo de los tristes hechos del domingo demuestra que el gobernador conferenciaba con una comisión de mineros al estallar la colisión; que prévias las debidas intimaciones, al jefe de tropas hizo fuego, y que á consecuencia de los disparos, se asomó el gobernador al balcon, corriendo el riesgo de ser herido.

El señor Romero Robledo pide al Gobierno que manifieste su opinión sobre los humos de Huelva, á fin de evitar la repetición de la hecatombe del domingo.

El señor Albareda afirma que el Gobierno mantendrá su derecho á los Ayuntamientos; pero sin tumultos, y añade que castigará duramente á las autoridades de Huelva si faltaron á sus deberes.

El señor Romero Robledo felicita al señor Albareda por dicha declaración.

Congreso.—El señor Azcarate dice que el discurso del señor Castelar ha causado pena y tristeza á la minoria republicana.

Encuentra que el señor Castelar favorece más á la monarquia que el mejor monárquico, y que más al Gobierno que los ministeriales.

Congreso.—El señor Romero Robledo dice que demostrará ser falsa la version de los sucesos de Rio Tinto que dán las autoridades. Insiste en pedir contestación categórica sobre si el Gobierno autorizó al gobernador para el uso de la fuerza.

El señor Albareda rehusa dar una contestación terminante hasta poseer todos los datos.

La casa de Castelar ha sido visitada por un título de Castilla y multitud de políticos monárquicos.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'31	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

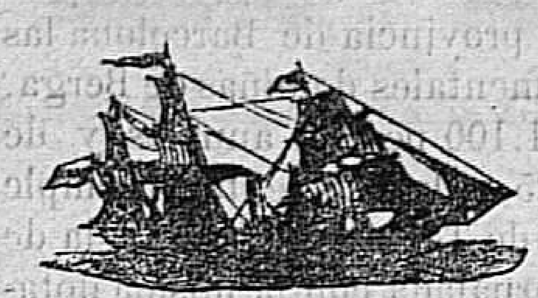
De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.
« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5.. y 3'18 tarde.
« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.
Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 241 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.
« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.
« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.
Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.

Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona.



VAPORES DESTINADOS Á LOS SERVICIOS DEL MES
DE
FEBRERO DE 1888

LINEA DE ANTILLAS

DIA 10 de Cádiz **Ciudad de Cádiz.**
» 20 de Santander **Isla de Cebú.**
» 28 de Cádiz **Ciudad de Santander.**

LINEA DE FILIPINAS.

DIA 10 de Barcelona **Isla de Mindanao.**

LÍNEA DE VIGO Á COLÓN.

DIA 29 de Vigo **Mendez Nuñez.**

SERVICIO DE MARRUECOS.

DIAS 16 y 29 de Cádiz **Rabat.**

SERVICIO ENTRE CÁDIZ Y TÁNGER.

Salidas de Cádiz.—Domingos, Miércoles y Viérnes.
Idem de Tánger.—Lúnes, Jueves y Sábados.

LINEA DE BUENOS-AIRES.

El vapor **Isla de Luzón** saldrá de Barcelona el 27 de Febrero, de Málaga el 29, de Cádiz, el 2 de Marzo.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia de Febrero

EL VAPOR

de 5.000 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les provee á de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.